5

Con q.e se acordo que atento estan nece
sario y preciso el reparo de la ciud. y o
tros conductos y repartimientos y que
son necesarios mas de treinta mill
ducados y esta ciud. tiene suplicado a su
mag.d la socorra con su liberalidad en
semejante aprieto atento ansimismo
es en gran de beneficio de sus rrespentos
y se an tenido diferentes avisos de que
se a hecho m.d de mas de diez mill duca
dos de ayuda de costa y para poder
lograr. Fabricas tan necesarias y la
m.d dicha conviene se pida facultad
a su mag.d para que esta ciud. pueda re
partir entre sus vecinos ansi eclesiasticos
como seglares monasterios y comu
nidades interesados en el valor
de dichas aguas y heredamientos que
gozan de ellas la restante cantidad
a cumplimiento de los dichos treinta
mill ducados y que el pedirla sea
con toda diligencia y cuydado y para
ella y hacerlos diligencias necesarias
nombraren por comis.s a los S.s D.n
antonio de alcaraz m.n y D.n agustin
de la ciud. y guebara reg.r a los que a
es se les da comision para